MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 19 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 004-2014-MDJN-COSMYMA/LRH-P, de fecha 15 de Setiembre de 2014, presentado por le Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la autorización de las asociaciones faltantes de la feria de los lunes en el Distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II DEL título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, expone las razones por las cuales se debería autorizar a las asociaciones faltantes de la feria de los lunes desde la emisión del Dictamen hasta el 31 de Abril de 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, en la margen Izquierda de la Av. Los Incas, a continuación de la Asociación Miller, se ubicarán la Asociación de Comerciantes Unión con 45 puestos; seguidamente se ubicará la Asociación de Comerciantes Gamarrita con 8 puestos; así mismo, la Asociación de Comerciantes de Locería, Artesanía y Otros, se ubicarán en el Jr. Santa de Lima con 71 puestos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a las Asociaciones de Comerciantes Unión, Gamarrita y la Asociación Locería y Artesanía para la realización de la feria de los lunes, bajo el siguiente detalle: en la margen Izquierda de la Av. Los Incas, a continuación de la Asociación Miller, se ubicarán la Asociación de Comerciantes Unión con 45 puestos; seguidamente se ubicará la Asociación de Comerciantes Gamarrita con 8 puestos; así mismo, la Asociación de Comerciantes de Locería, Artesanía y Otros, se ubicarán en el Jr. Santa de Lima con 71 puestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DENEGAR, definitivamente la Solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes Inversionistas del Perú, debido al Memorial presentado por los vecinos de la primera cuadra del Jr. Virgen del Pilar, de fecha 18 de setiembre del presente.

ARTICULO TERCERO.- FIJAR, que la autorización para las Asociaciones mencionadas será desde la fecha de emisión del presente acuerdo de Concejo, hasta el treinta de abril del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cobro por derecho de uso de Vía Pública de acuerdo al Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; y la suma de un

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

nuevo sol (S/. 1.00) por concepto de CISA y el monto de cincuenta céntimos (S/. 0.50) por concepto de limpieza pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que para el mejor ordenamiento y seguridad son obligaciones de las Asociaciones autorizadas cumplir con las siguientes condiciones:

a) Realizar los trámites de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.
b) Contar con 02 extintores como mínimo por cada cuadra, debidamente ubicado y señalizado.
c) Los comerciantes o socios no deberán dañar las áreas verdes.
d) Los comerciantes deberán utilizar sacos de arena para fijar sus carpas, por ningún motivo se utilizaran piedras; así mismo, no deben atar cordeles a las paredes, puertas ni ventanas de los inmuebles.
e) Dejar los espacios libres para accesos necesarios de los vecinos de las vías ocupadas.
f) Mantener el orden y limpieza durante la realización de la feria y no libar licor ni ocasionar ruidos molestos.
g) No usar como baño la vía pública.
h) Disponer la ubicación de los SS. HH. Debidamente señalizados.
i) Disponer en bolsas adecuadamente los residuos sólidos, para su posterior recojo por el personal de limpieza de la municipalidad.
j) Tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los clientes de la feria y vecinos de las vías ocupadas.
k) Cada socio está obligado a pagar por concepto de CISA y Limpieza pública.
l) Cada Asociación deberá contar con tres tachos como mínimo, las mismas que serán ubicados en lugares adecuados por el personal de la Municipalidad.
m) No negociar los puestos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que el incumplimiento de los requisitos establecidos así como no respetar la cantidad de socios autorizados por la Comisión, las Asociaciones serán sancionadas con el desalojo del Jirón o Avenida Autorizada, previo Informe del área correspondiente a la Comisión de Regidores, para que previo dictamen y acuerdo de Concejo se disponga el desalojo de la Asociación que incumplió con los requisitos.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR, la realización de la feria de los lunes en avenidas y calles del Distrito que no hayan sido autorizadas por el Concejo Municipal, bajo pena de decomiso y sanción.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE, a las Asociaciones autorizadas y denegadas para los fines consiguientes.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dictaminado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL